JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida en la fecha, para lo pertinente. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por el doctor **CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA** en calidad de Apoderado de **CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE COACHES SAS** y del Señor **ROGER RAMIREZ GARCIA** contra la **FISCALIA 235 SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C.**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Doctor **CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía N°79.858.745 de Bogotá y TP No. 149615 del CSJ, como apoderado de los accionantes **CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE COACHES SAS** y señor **ROGER RAMÍREZ GARCIA**, en los términos y para los efectos legales del poder conferido que obra dentro del expediente.

2. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **FISCALIA 235 SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C.**

3. ORDENAR a la entidad accionada remita la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. REQUERIR al **Apoderado accionante**, para que en **el término de dos (2) días** allegue la constancia de remisión de los correos a través de los cuales elevó las peticiones objeto de reparo ante dicha Fiscalía, ya que pese a que se indica en su escrito de tutela que se anexan, los mismos no fueron allegados.

5. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020.

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

/LAVR.

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado N°

114 del 25 de julio de 2022.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria